



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2801-2019-UTEA-CU

Abancay, 13 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Oficio N° 0435-2019-UTEA-VRAC de fecha 09 de setiembre del 2019, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rector Académico N° 0833-2019-UTEA-VRAC de fecha 09 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0435-2019-UTEA-VRAC de fecha 09 de setiembre del 2019, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rector Académico N° 0833-2019-UTEA-VRAC de fecha 09 de diciembre del 2019;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de diciembre del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO ratificar la Resolución del Vice Rectorado Académico N° 0833-2019-UTEA-VRAC de fecha 09 de diciembre del 2019, que dispone: "APROBAR, a MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA ANTE EL SUBCOMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA FILIAL ANDAHUAYLAS, Periodo 2019-2021, se aclara que dicha designación debe realizarse entre el personal de dirección y de confianza del empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica en concordancia con el D.S.N° 005-2012-TR, en esta misma línea con el director de la Filial Andahuaylas designa a sus trabajadores que cumplen con los requisitos mencionados, el mismo que está conformado de la siguiente manera: (...); lo que amerita la emisión de la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2801-2019-UTEA-CU

de 2015, Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 12 de diciembre del 2019, la Resolución del Vice Rectorado Académico N° 0833-2019-UTEA-VRAC de fecha 09 de diciembre del 2019, que dispone: "**APROBAR, a MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA ANTE EL SUBCOMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA FILIAL ANDAHUAYLAS**, Periodo 2019-2021, se aclara que dicha designación debe realizarse entre el personal de dirección y de confianza del empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica en concordancia con el D.S.N° 005-2012-TR, en esta misma línea con el director de la Filial Andahuaylas designa a sus trabajadores que cumplen con los requisitos mencionados, el mismo que está conformado de la siguiente manera: (...); Formando parte de la presente resolución en foja 01

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael FRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO Nº 0833- 2019-UTEA-VRAC

Abancay, 09 de diciembre del año 2019.

VISTO:

El oficio N°01101-2019-DIBU-UTEA-AB del 03 de diciembre del año 2019, donde la Lic. Aydee Espinoza Palomino Directora de Bienestar Universitario, aprobación resolutive de los MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA ANTE EL SUBCOMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA FILIAL ANDAHUAYLAS, Periodo 2019-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme lo señala la Ley Universitaria N° 30220, en su capítulo XIV artículo 126 Bienestar universitario. Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo merite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con referencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes. Y en concordancia con el artículo 196 incisos 3. Estatuto La universidad brinda a la comunidad universitaria programas de bienestar y recreación. Implementa las acciones y servicios contemplados en el capítulo II, del título VII, artículos 111 al 113 del presente Estatuto y artículos 126 al 131 de la Ley Universitaria 30220. Tiene a su cargo la biblioteca central, asistencia y servicio social y promoción del deporte y cultura de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, mediante oficio N°01101-2019-DIBU-UTEA-AB del 03 de diciembre del año 2019, donde la Lic. Aydee Espinoza Palomino Directora de Bienestar Universitario, aprobación resolutive de los MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA ANTE EL SUBCOMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA FILIAL ANDAHUAYLAS, Periodo 2019-2021, el mismo que fundamental en el proceso del licenciamiento y como institución educativa superior.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académica de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, a MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA ANTE EL SUBCOMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA FILIAL ANDAHUAYLAS, Periodo 2019-2021, se aclara que dicha designación debe realizarse entre el personal de dirección y de confianza del empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica en concordancia con el D.S. N° 005-2012-TR, en esta misma línea con el director de la filial Andahuaylas designa a sus trabajadores que cumplen con los requisitos mencionados, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION
1	CPC. Karin Flor Lozano Aedo	Administradora filial Andahuaylas
2	Mg. Aydee Marilú Solano Reynoso	Sub Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales filial Andahuaylas
3	Mg. Sabino Pichihua Torres	Sub Director de la Escuela Profesional de Derecho filial Andahuaylas
4	Mg. Vladimir Salazar Gutierrez	Sub Director de la Escuela Profesional de Educación filial Andahuaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA. VICERRECTOR ACADÉMICO